



## RESOLUCIÓN N° 001-CEU-UNAP-2026

Iquitos, 09 de enero de 2026

**VISTO:**

El Acta Electoral para la elección de los representantes de los decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana llevada a cabo el viernes 09 de enero de 2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 29 de setiembre de 2025 se conforma el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Que, el artículo 72º de la Ley Universitaria N.º 30220 establece que el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios, así como de resolver en última instancia administrativa las reclamaciones e impugnaciones que se presenten, siendo sus decisiones definitivas e inapelables.

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU-UNAP ha convocado a elecciones para elegir a los representantes de decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), según el cronograma electoral aprobado;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N.º 30220 y lo dispuesto en el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Consejo Universitario se integra, entre otros miembros, por representantes de los decanos, cuyo número y forma de elección se encuentran previamente establecidos en la normativa institucional.

Que, el proceso electoral para la elección de los representantes de decanos ante el Consejo Universitario se ha desarrollado conforme al cronograma electoral aprobado por el Comité Electoral Universitario, garantizando los principios de legalidad, transparencia, participación democrática e igualdad del voto.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 09 de enero de 2026 se ha llevado a cabo la elección de representantes de decanos ante el Consejo Universitario de Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo 2026-2028;

Que, tratándose de la elección de representantes de decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista "Nº 1 - Decanos Unidos", ha obtenido ocho (08) votos; habiéndose registrado cero (00) votos en blanco; cero (00) votos nulos, de un total de ocho (08) votos emitidos, y ocho (08) decanos titulares consignados en el padrón electoral, luego del escrutinio, la lista "Nº 1" obtuvo el 100% de los votos válidos, por lo que se procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el estatuto de la UNAP.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA** la Elección de representantes de decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de decanos del padrón electoral, realizada el día 09 de enero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** ganadora del proceso electoral de representantes de decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a la lista "N.º 1 – Decanos Unidos", por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley,

**ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR** a los candidatos de la lista "N.º 1 – Decanos Unidos" como representantes de decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de la siguiente manera:

DECANO	DNI	FACULTAD
Jorge Walter Cambero Alva	05292617	Derecho y Ciencia Política
Javier Vásquez Vásquez	05390636	Medicina Humana
Mildred Magdalena García Dávila	05219297	Ciencias Biológicas
Víctor Raúl Reátegui Paredes	05310736	Ciencias Económicas y de Negocios

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la entrega de las credenciales a los representantes de decanos ante el Consejo Universitario que se mencionan en el resolutivo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER** que los candidatos electos asumirán sus funciones por un periodo de dos (2) años, a partir del **09 de enero de 2026**, concluyendo su representación como representantes de decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el **08 de enero de 2028**.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado para su cumplimiento, y ejecución, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su conocimiento y fines pertinentes.

Registre, comuníquese y Publíquese.

Lic. Wilma Selva Casanova Rojas, Bba.  
Presidenta  
Comité Electoral Universitario



Blgo. Richard Javier. Huaranca Acostupa, Dr.  
Secretario  
Comité Electoral Universitario

